

BUIN, 02 NOV 2017

**DECRETO ALCALDÍCIO N° 3231 / VISTOS:** Las facultades que me otorgan los Arts. 5 letra g), 63 letras i) y 65 letra g) de la Ley N° 18.695. Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo establecido en la Resolución N° 30, de fecha 11 de Marzo de 2015 de la Contraloría General de la República, que imparte instrucciones sobre Rendiciones de Cuentas, lo establecido en el Título VI de la Ley 10.336, de Contraloría General de la República y la Ley N° 19.862 que establece el registro de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.

**CONSIDERANDO:** 1.- La **Providencia N° 10.488**, de fecha 27 de Diciembre de 2016 ingresada por Agrupación de Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo, donde solicita subvención municipal, por la suma de \$2.015.240.-.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio N° 2166**, de fecha 26 de Julio de 2017, se aprueba el Acuerdo N° 125 del Concejo Municipal, en la Sesión Ordinaria N° 35, en la cual el Concejo Municipal aprueba la entrega de subvención municipal a la "Agrupación de Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo", por un monto de \$500.000.-, para la adquisición de lanas, MDF, tinetas de látex.

3.- El **Certificado N° 75**, de fecha 03 de Febrero de 2017, entregado por la Secretaría Municipal, a través del cual certifica la Personalidad Jurídica y el Directorio Vigente de la Organización Comunitaria desde el 05 de Diciembre de 2014 al 04 de Diciembre de 2017.

4.- El **Certificado de Subvención**, de fecha 23 de Agosto de 2017, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin, donde informa que la Agrupación de Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo no tiene rendiciones pendientes con la Municipalidad.

5.- El **Certificado de Disponibilidad Presupuestaria**, de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Encargado del Departamento de Contabilidad, dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Buin.

6.- El **Certificado de Inscripción** en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, de fecha 11 de Octubre de 2017, emitido por el Ministerio de Hacienda.

7.- Los antecedentes entregados por Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo que respaldan el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios para hacer efectiva la entrega de la subvención.

### **DECRETO.**

1.- Otórguese una Subvención Municipal, por un monto de **\$500.000.- (quinientos mil pesos)**, a las **ARTESANAS Y EMPRENDEDORAS DEL VALLE DEL MAIPO**, RUT N° 65.088.775-1, representada por *Margarita de las Mercedes Bustos Aravena*, Cedula de Identidad N° 11.434.600-4.

2.- Déjese establecido que la subvención se entregará de acuerdo al flujo de caja Municipal.

3.- Los Gastos se podrán realizar a contar del momento en que se otorga y aprueba la Subvención.

4.- La Subvención será destinada para la adquisición de lanas, MDF, tinetas de látex, entre otros materiales.

5.- Déjese establecido que la institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado y de acuerdo al Convenio firmado con la Municipalidad que se indica en el punto siguiente del presente decreto, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

6.- La Unidad de Asesoría Jurídica deberá redactar y formalizar el Convenio de entrega de subvención, al que deberá dar cumplimiento las Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo.

7.- Desígnese a la Dirección de Administración y Finanzas, como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

8.- Impútese el gasto a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 "Organizaciones Comunitarias", Centro de Costo 25.02.18 "Subvenciones".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

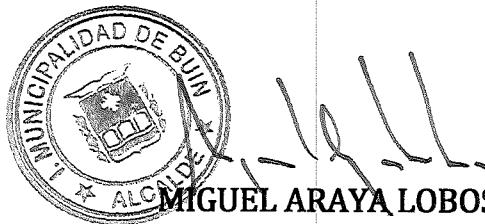


**GERÓNIMO MARTINI GORMAZ**  
ABOGADO  
SECRETARIO MUNICIPAL

MAL GMG. VZS. NWVS. mss.  
DISTRIBUCIÓN:

- Control
- D.A.R.
- A. Jurídica
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\DECRETOS 2016-2020\Subvenciones 2016-2020\Artesanas y Emprendedoras del Valle del Maipo.doc



**MIGUEL ARAYA LOBOS**  
ALCALDE